MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2026

ADENDA No. 04 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. 042-SASI-SUADQ-INF-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS M113-A2, PARA LA VIGENCIA 2026".

EL SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADUIQUISICIONES

En uso de las facultades legales conferidas en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE ADQUISICIONES y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Adquisiciones del Ejército Nacional se encuentra adelantando el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 042-SASI-SUADQ-INF-2026**, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS M113-A2, PARA LA VIGENCIA 2026".

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos y publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Que el 24 de septiembre de 2026 se dio apertura al proceso mediante Resolución No. 00008022 y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos, así como las respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los siguientes interesados:

1. NOVAMEK S.A.S.
2. TECHNOLOGY FOR DEFENSE S.A.S.
3. REIMPODIESEL S.A.S.
4. OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC.
5. COMERCIALIZADORA NELMAR.

Que, encontrándose dentro de la oportunidad prevista para ello, el 01 de octubre de 2026 se expidió y publicó la Adenda No. 01, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, de conformidad con las razones expuestas en dicho documento.

Que, posteriormente, el 05 de octubre de 2026 se expidió y publicó la Adenda No. 02, mediante la cual se modificó nuevamente el cronograma, con el fin de disponer del tiempo necesario para atender las observaciones formuladas al pliego de condiciones, de acuerdo con las solicitudes y justificaciones presentadas por el Comité Técnico Estructurador y el Gerente del Proyecto.

Que el 08 de octubre de 2026 se expidió y publicó la Adenda No. 03, mediante la cual se efectuó una nueva modificación al cronograma, con el propósito de permitir que los comités estructuradores culminaran el análisis de las observaciones recibidas y consolidaran las respectivas respuestas.

Que, como resultado del análisis de las observaciones presentadas por los interesados, los diferentes comités estructuradores, en el marco de sus respectivas competencias y de acuerdo con los asuntos a su cargo, identificaron la necesidad de realizar precisiones y modificaciones a determinadas condiciones de los pliegos de condiciones y sus documentos complementarios, en consecuencia, se hace necesario expedir la presente adenda, con el fin de incorporar los ajustes correspondientes y garantizar la claridad y coherencia de los documentos que rigen el proceso de selección.

Que las modificaciones que se incorporan mediante la presente adenda obedecen al análisis de las observaciones recibidas y a la revisión efectuada por las instancias responsables de la estructuración del proceso, sin que ello implique la aceptación integral de las solicitudes formuladas por los interesados, así las cosas, los ajustes se limitan a las condiciones que la Entidad considera procedente precisar o modificar, de acuerdo con su justificación técnica y jurídica.

Que, como resultado de la revisión integral de las condiciones del proceso y de las observaciones formuladas por los interesados, se determinó en el marco de la competencia y autonomía por parte del del Gerente del Proyecto y del componente técnico mantener dentro de la necesidad prioriza el ítem 31, correspondiente a la transmisión referencia TX100 1-A, N/P 4213604, conforme a las especificaciones técnicas previstas

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales se encuentran facultadas para modificar los pliegos de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, con sujeción a las condiciones y límites temporales previstos en la normativa vigente.

Que, en virtud de las disposiciones citadas y teniendo en cuenta las precisiones y modificaciones que se incorporan a los documentos del proceso como resultado del análisis de las observaciones recibidas, se hace necesario expedir la Adenda No. 04, mediante la cual se modificarán las disposiciones correspondientes del pliego de condiciones y de sus documentos complementarios.

Que, en consecuencia, las modificaciones aquí dispuestas serán publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Pliego de Condiciones Definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 042-SASI-SUADQ-INF-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS M113-A2, PARA LA VIGENCIA 2026”, de acuerdo a las respuestas emitidas en el formulario de preguntas y respuestas No. 02 de la siguiente manera:

1. **MODIFIQUESE el NUMERAL 2.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE,** en el Pliego De Condiciones Definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

2.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

b) El Diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" debe estar debidamente firmado por el representante legal del proponente y/o suplente en el que identifique los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

c) Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y certificaciones y/o actas de liquidación con entidades publicas y/o privadas , cuyo objeto corresponda a la COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES O COMPONENTES PARA LOS VEHÍCULOS M113-A2, de conformidad con la siguiente tabla y teniendo como base el presupuesto oficial.:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	**VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)**
De 1 hasta 5	**50%**
De 6 hasta 10	**100%**
De 11 hasta 15	**150%**
Nota: "Si se allegan contratos que incluyan ítems relacionados con la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS M113-A2, dichos ítems deberán cumplir con los porcentajes antes descritos."	

d) En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

La experiencia, Los contratos aportados como experiencia y que estarán registrados en el RUP, deberán acreditar en al menos uno de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EXPERIENCIA CON FIGURA ASOCIATIVA:

En caso que la oferta se presente en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, **i**) Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el treinta por ciento (30 %) de la experiencia solicitada la cual deberá corresponder además a los códigos UNSPSC señalado en el Anexo No. 1 "datos del proceso"; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente al objeto del presente proceso de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

EI proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos celebrados y sus respectivas actas de recibo a satisfacción con entidades publicas y/o privadas, que den cuenta como mínimo los porcentajes requeridos como experiencia general respecto del valor total del presupuesto del presente proceso, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso es decir para la COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES O COMPONENTES PARA LOS VEHÍCULOS M113-A2, de la siguiente manera:

Número de contratos, órdenes de compra y/o certificaciones que se encuentren terminados y cumplidos satisfactoriamente con los cuales los oferentes cumplen la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial)**
De 1 a 5	50%
De 6 a 10	100%
De 11 a 15	150%
Nota: "Si se allegan contratos que incluyan ítems relacionados con la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS M113-A2, dichos ítems deberán cumplir con los porcentajes antes descritos."	

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota 1: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 2: No se aceptarán auto certificaciones
Nota 3: La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

2. **MODIFIQUESE el ANEXO No. 2, NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,** del Pliego De Condiciones Definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO 2
NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPÓ: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS M113-A2									**CUMPLE/NO CUMPLE**
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: Manual de partes TM 9-2350-261-24P, Manual de partes TM 9-2520-238-34P, Manual FMC TM XM-34P, Manual REPAIR AND PARTS MANUAL TX 100-1/1ª, Manual 6SP124 - Detroit Diésel									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**	
1	44710	ADJUSTER, TRACK, VE SEE NP. 11660968	UNIDAD	6	3	25170000	1791639	2530-00-403-6776	
2	44710	AIR CLEANER, INTAKE (HYDRAULIC TANK ASSEMBLY) NP. 104942	UNIDAD	3	9	25170000	1809123	2520-00-773-8022	
3	44710	ANGLE DRIVE, COOLING SEE NP. 10863320-1	UNIDAD	3	2	25170000	1806211	3010-01-485-0432	
4	44710	BEARING, ROLLER, NEED ANGLE DRIVE NP. 713888	UNIDAD	2	21	25170000	1050108	3110-00-112-6012	
5	44710	BRACE, DOOR NP. 10886525	UNIDAD	1	2	25170000	1805673	2510-00-937-1950	
6	44710	ELBOW, PIPE TO TUBE NP. MS20822-10D	UNIDAD	10	10	25170000	1022489	4730-00-287-1028	
7	44710	FILTER.FLUID-FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE NP. T552	UNIDAD	0	23	25170000	1141470	2940-00-745-7730	
8	44710	FILTERELEMENT.FLUI-FILTRO DIFERENCIAL NP. 10861772	UNIDAD	0	23	25170000	1810641	2940-00-126-8611	
9	44710	FILTERELEMENT.INTA-FILTRO AIRE M113-A2 NP. 11598399	UNIDAD	0	23	25170000	1810625	2940-00-168-2337	
10	44710	FUEL FILTER NP. 23530707	UNIDAD	0	5	25170000	1458058	2910-01-022-8183	
11	44710	GASKET NP. 5571024	UNIDAD	0	23	25170000	1810624	5330-01-383-3753	
12	44710	HEADLIGHT NP. 899685	UNIDAD	0	4	25170000	1817471	6220-00-678-9046	

13	44710	HEADLIGHT LUCES DE CAMINO NP. 11589477-2	UNIDAD	0	4	25170000	1246643	6220-00-984-5180	
14	44710	HORN, ELECTRICAL NP. MS51074-1	UNIDAD	0	5	25170000	1205903	6350-00-683-0598	
15	44710	HOSE, AIR DUCT NP. 8738009-3	UNIDAD	0	10	25170000	1816633	4720-01-060-2550	
16	44710	HOSE, NONMETALLIC MAKE FROM HOSE, NP. 12253513-2	UNIDAD	10	10	25170000	1817586	4720-21-895-3116	
17	44710	FUEL INJECTOR INYECTORES NP. 5226245	UNIDAD	12	10	25170000	1019583	2910-01-364-6635	
18	44710	LEVER, MANUAL CONTRO NP. 12269203	UNIDAD	7	2	25170000	1806085	3040-01-128-9534	
19	44710	PERISCOPE M17 NP. 7043549	UNIDAD	0	20	25170000	1817483	6650-00-704-3549	
20	44710	PUMP, ROTARY ASSEMBLY (TRANSFER GEARCASE NP. 10861448	UNIDAD	14	4	25170000	1791637	4320-00-679-9159	
21	44710	SEAL OIL PUMP RETENEDOR INTERNO TRANSMISIÓN NP. 6770305	UNIDAD	10	10	25170000	1700777	5330-00-057-7043	
22	44710	SEAL AND GASQUET KIT TX 100-1A NP. 5703123	UNIDAD	1	1	25170000	1237517	5330-00-930-7861	
23	44710	GASKET SELLO DEL CONVERTIDOR NP. 23016564	UNIDAD	19	9	25170000	1700778	5330-00-631-8125	
24	44710	SET EMPAQUETADURA CULATA NP. 5199811	UNIDAD	0	10	25170000	1700782	5330-00-792-9839	
25	44710	SHOCK ABSORBER, DIRE NP. 11669371	UNIDAD	96	16	25170000	1805936	2510-01-621-2974	
26	44710	STARTER, ENGINE, ELEC (STARTING MOTOR) NP. 8925578	UNIDAD	2	2	25170000	1820299	2920-01-187-3636	
27	44710	STEERING GEAR NP. 12269204	UNIDAD	2	28	25170000	1806086	2530-01-128-9536	
28	44710	STOP LIGHT-TAILLIGH NP. MS51329-1	UNIDAD	8	5	25170000	1319464	6220-00-669-5623	
29	44710	STOP LIGHT-TAILLIGH NP. MS51330-1	UNIDAD	0	5	25170000	1817470	6220-00-337-6471	
30	44710	PAD, TRACK, MODEL C150 NP. 12474848	UNIDAD	0	2829	25170000	1806197	2530-60-150-1060	
31	44710	TRANSMISIÓN REFERENCIA TX100 1-A NP. 4213604	UNIDAD	0	2	25170000	1246644	2520-01-370-8849	
32	44710	TUBE, BENT, METALLIC-SE NP. 12269186	UNIDAD	0	23	25170000	1806083	4710-01-087-1104	

DIADG

33	44710	WASHER, SHOULDERED A NP. 10942891	UNIDAD	40	16	25170000	1805830	5310-00-059-3531	
34	44710	WHEEL, SOLID RUBBER NP. 12313083	UNIDAD	100	360	25170000	1791638	2530-01-139-3748	

NOTA 1: Para el Ítem 15 – HOSE, AIR DUCT, N/P 8738009-3, conforme al manual de partes del vehículo M113 "TM 9-2350-261-24P", la muestra será recibida durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para el ítem 32 - TUBE, BENT, METALLIC-SE, N/P 12269186, conforme al manual de partes del vehículo M113 "TM 9-2350-261-24P", la muestra será recibida durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: Para el ítem 30 – PAD, TRACK, MODEL C150, P/N 12474848, NSN 2530-60-150-1060, la muestra física será recibida y verificada durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica (tener en cuenta los requisititos solicitados junto con la oferta, los cuales serán evaluados por el comité técnico evaluador del proceso), las cuales son:

No	DATO TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONDICIONES DE LOS BIENES	-El oferente deberá anexar con la oferta, declaración de conformidad suscrita por él y el fabricante de acuerdo a la NTC-ISO/ICE-17050-1 y NTC-ISO/ICE-17050-2 declarando que los repuestos corresponden a lo solicitado de acuerdo a lo establecido en los manuales del vehículo. -El oferente junto con el fabricante directo de los componentes y/o repuestos en documentos independientes deberá certificar que los repuestos a suministrar deben suministrar los bienes objeto del contrato en condición nuevo originales de fábrica, no re potenciados, ni remanufacturados, ni usados, con una fecha de fabricación no superior a un año. -El oferente deberá presentar, junto con su oferta, certificación vigente del Sistema de Gestión de Calidad correspondiente o su equivalente a nivel internacional, con el fin de garantizar el cumplimiento de altos estándares de calidad en el suministro de los repuestos. - El oferente con la oferta debe certificar en documento independiente que todos los repuestos serán de fabricación máximo un año anterior a la presente vigencia, esto con el fin de evitar que algunos repuestos o componentes fabricados en materiales de caucho o similares presenten fatigas, dilataciones que comprometan el correcto funcionamiento de los mismos al ser instalados en los diferentes sistemas del vehículo, y que cumplen con las características y condiciones técnicas de cada repuesto del presente proceso de acuerdo a los manuales de los vehículos, así mismo que no suministrara repuestos con números NSN alternos, similares o relacionados a los establecidos en el presente proceso. NOTA: Para el ítem 31 - TRANSMISIÓN REFERENCIA TX100 1-A, N/P, 4213604, serán de fabricación máximo de dos años anterior a la presente vigencia. -El oferente deberá anexar con la oferta, certificado donde manifieste el país de origen de los bienes. -El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto,		

No	DATO TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	CUMPLE	NO CUMPLE
		destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.		
2.	PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN, PARA EL MATERIAL DE REPUESTOS	Para la recepción de los bienes objeto del contrato resultante y la suscripción de las actas de entrega respectivas de los repuestos se tendrán en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en los manuales del vehículo, pliego de condiciones, la propuesta del contratista y el contrato. La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico evaluador y el almacenista, los cuales verificaran la totalidad de los repuestos entregados por el contratista, los cuales deben cumplir con el NACIONAL STOCK NUMBER (NSN) Y/O NUMERO DE PARTE de acuerdo al manual de los vehículos, estipulado en el contrato. No se aceptarán números alternos, similares o relacionados, así mismo se verificará que los elementos sean de origen extranjero - nuevos, no repotenciados ni re manufacturados, de fabricación máximo un año anterior a la vigencia. De ser necesario el técnico debe realizar pruebas de comparación, verificación, instalación y funcionamiento. En caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace en su totalidad. El contratista se compromete a que todos los bienes suministrados cumplirán con las pruebas de recepción y las especificaciones mínimas requeridas en el contrato, que realizarán el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un técnico orgánico del Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo No.3 (BAMAD3) del área de mantenimiento de vehículos M113-A2, con el fin de verificar lo siguiente: a) Inspección visual de las referencias y nombres del material requerido que no lleguen repuestos de segunda clase, todos deben ser nuevos o nuevos de stock y en su empaque de origen debidamente sellado al vacío. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, almacenista y un delegado de la firma contratista. El contratista debe entregar para la recepción de los repuestos, declaración de conformidad en original de acuerdo a la NTC-ISO/ICE-17050-1 y NTC-ISO/ICE-17050-2 declarando que los repuestos corresponden a lo solicitado en el numeral 2.1. DEFINICIONES de las fichas técnicas, así mismo debe indicar el nombre del componente, Nacional Stock Number (NSN) y/o parte número (PN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN). El supervisor y comité técnico verificaran el NACIONAL STOCK NUMBER (NSN) Y/O NÚMERO DE PARTE de acuerdo al manual de los vehículos de cada repuesto en la página https://eportal.nspa.nato.int/ac135public/ con el fin de comprobar que el Código NSN Y/O NÚMERO DE PARTE de cada componente entregado por el contratista. b) Se realizarán pruebas de ensamble, en especial para los repuestos que por su naturaleza contengan algún tipo de roscado, esto con el fin de verificar las condiciones de uso.		

<table>
<tr><th>No</th><th>DATO TÉCNICO</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>c) Se realizarán pruebas consistentes en mediciones con elementos como, calibradores tipo pie de rey, micrómetros.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>DISPONIBILIDAD DE LOS REPUESTOS</td><td>El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de los repuestos requeridos en el presente proceso, con la finalidad de ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, lo cual garantiza que el BAMAD 3 cumpla con realización del mantenimiento de los vehículos M113 A2 de acuerdo con lo ordenado por el cronograma emitido por Ejercito.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</td><td>El oferente debe presentar con la oferta un cronograma de ejecución del proyecto en la cual indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el proceso en caso que le llegue a hacer adjudicado. Según lo requerido en el formulario No. 5 “Proyecto de cronograma de ejecución del contrato” del pliego de condiciones.
<table>
<tr><th>LITERAL</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">A.</td><td>Lugar de compra o fabricación del bien.</td><td>Estados Unidos</td></tr>
<tr><td>El oferente adjudicatario en ningún caso podrá cambiar el origen de los elementos, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

Periodo dentro del cual solicitan al Ejército Nacional la expedición del certificado de uso final cuando a ello hubiera lugar.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>B.</td><td>Período dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado o materia prima.</td><td>DESDE/HASTA</td></tr>
<tr><td>C.</td><td>Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará el bien a importar, y deberá contar además con documentos tales como la recepción de la aceptación del pedido del fabricante.

Conforme al término anterior, en este momento el mandante vendedor se le requerirá la licencia de importación.</td><td>DESDE/HASTA</td></tr>
<tr><td>D.</td><td>Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo.</td><td>DESDE/HASTA</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

No	DATO TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA			CUMPLE	NO CUMPLE
			Nota: El oferente deberá presentar, junto con su oferta y en documento independiente, la relación de dos (2) empresas transportadoras con las cuales prevea establecer una relación comercial para el transporte de los bienes desde su lugar de origen, de conformidad con el medio de transporte establecido en el inciso anterior. Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreos, terrestres, marítimos, se le requerirá en este momento al contratista el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia.			
		E.	Periodo dentro del cual programa la fabricación, con medición de tiempos para la manufactura y/o fabricación del producto (anexar junto con la oferta el plan de producción, donde indique los tiempos en que serán elaborados los elementos, los plazos de entrega solicitados)	DESDE/HASTA		
		F	Periodo en el cual se efectuara el proceso de nacionalización del bien (en caso de ser importado).	DESDE/HASTA		
		G	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación de lotes ante ente certificador. (Muestreo de Producto Terminado a un 100% de la producción y/o confección)	DESDE/HASTA		
		H	Período previsto para el empaque, rotulado y almacenamiento de la entrega total del bien.	DESDE/HASTA		
		I	Periodo dentro del cual programa la entrega efectiva y total del bien.	DESDE/HASTA		
		J	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de éste y el Comité Técnico evaluador.	DESDE/HASTA		
		K	Periodo durante el cual planea realizar la capacitación correspondiente	DESDE/HASTA		

No	DATO TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Nota 1: Las fechas establecidas por el proponente en el cronograma no deberán exceder la fecha prevista para la ejecución del contrato. Nota 2: El oferente deberá presentar, junto con su oferta y en documento independiente, la relación de dos (2) empresas transportadoras con las cuales prevea establecer una relación comercial para el transporte de los bienes desde su lugar de origen, de conformidad con el medio de transporte establecido, con referencia al presente proceso, lo cual le permitirá a la entidad en caso de alteración al cronograma comunicarse con las empresas antes señalada a fin de salvaguardar la moralidad pública y debidamente traducido a idioma español. Nota 3: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.		
5.	REQUISITOS PARA IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO	Los elementos deben venir marcados con código de barras en un lugar visible y fácil de consultar, como lo estipula el boletín de SAP SILOG No.005-A2-SILOG de junio 2007-actualizacion junio de 2011: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/BOLETINSILOG%20No005A2.pdf Cada uno de los empaques de los elementos al momento de la entrega deberá portar una etiqueta de acuerdo con las siguientes especificaciones en idioma español: Tipo de elemento: etiqueta Material: papel Aseguramiento: autoadhesivo Tamaño: ancho 5.0cms; alto 2.5cms Color de la impresión: negro Fondo: blanco Información contenida: • Descripción • Código SAP • Lote de Producción • Número del serial • Numero de contrato • Entidad contratante		

<table>
<tr><th>No</th><th>DATO TÉCNICO</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>6.</td><td>DATOS TÉCNICOS PARA CATALOGACIÓN</td><td>
CATALOGACIÓN OTAN:

El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

<table>
<tr><th>CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN</th><th>ACEPTO</th><th>NO ACEPTO</th></tr>
<tr><td>El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado “catalogación obligatoria de bienes”, quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

• Por cada factura de pago, deberá presentar la catalogación de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento de este formulario se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

• El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

• En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

• El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

El contratista deberá suministrar en documento independiente los datos técnicos necesarios del bien, con el fin de cumplir la catalogación del elemento a adquirir por parte del Ministerio de Defensa Nacional, como se detalla a continuación:
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>DATO TÉCNICO</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">N°</th><th colspan="2">NOMBRE DEL ELEMENTO</th><th rowspan="2">NUMERO DE PARTE</th><th rowspan="2">NUMERO DEL PLANO DE ACUERDO AL FABRICANTE</th><th rowspan="2">CÓDIGO NSN</th><th rowspan="2">ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE DISEÑO (STANAG)</th><th rowspan="2">FABRICANTE</th></tr>
<tr><th>IDIOMA ORIGINAL</th><th>TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Nota: Las actualizaciones que ejecute la empresa durante el tiempo de vida útil del repuesto, deberá ser informado mediante comunicado oficial al Ejército Nacional, para su eventual actualización en el sistema SAP del Ministerio de Defensa Nacional.

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES”

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

1 Información del contratista
Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

2 Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____
Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

3 Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El oferente debe presentar junto con la oferta el certificado en donde conste que los bienes a suministrar son nuevos y no remanufacturados.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No	DATO TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	CUMPLE	NO CUMPLE
7	CERTIFICACIONES	Nota: EI idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere sean emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español. Conforme a la normatividad vigente CERTIFICADO DE USO FINAL: De requerirse un certificado de uso final el contratista deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del ordenador del gasto, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato; así mismo, se deberá anexar factura pro forma. (El trámite del Certificado tiene una duración de 25 a 30 días hábiles, ante Comando Ejército). Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual. Lo anterior, en aras de garantizar mayor claridad en el trámite de expedición del Certificado de Uso Final al interior de las dependencias.		
8	CERTIFICACIONES NCAGE O CAGE.	El oferente y el fabricante deberán allegar, junto con la oferta, certificado CAGE o NCAGE vigente. Lo anterior, con el fin de fortalecer la identificación y trazabilidad del oferente y del fabricante de los elementos ofertados, así como contribuir a la verificación de su procedencia dentro de la cadena de suministro.		
9	CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE	El oferente deberá allegar, junto con la oferta, certificación expedida directamente por el fabricante de los bienes ofertados, mediante la cual se acredite su condición de distribuidor o comercializador autorizado. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.		
10	REGISTRO Y/O CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN Y IMPORTACIÓN DE ARTICULOS DE DEFENSA	El oferente debe allegar registro y/o certificado vigente donde se indique que se encuentra legalmente habilitado y autorizado para realizar operaciones de comercio exterior relacionadas con artículos de defensa, expedido por la autoridad competente de su país de origen.		

NOTA: Los repuestos para dicha adquisición se realizan mediante el manual de parte del vehículo M113, que se relacionan a continuación:

- Manual de partes TM 9-2350-261-24P
- Manual de partes TM 9-2520-238-34P
- Manual FMC TM XM-34P
- Manual REPAIR AND PARTS MANUAL TX 100-1/1ª
- Manual 6SP124- Detroit Diésel

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden

obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE y se verificarán todas las certificaciones exigidas.

Todos los aspectos técnicos señalados en el pliego de condiciones son de obligatorio cumplimiento.

3. **MODIFIQUESE el NUMERAL 2.9. REQUISITOS PARA IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO,** del Pliego De Condiciones Definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

2.9. REQUISITOS PARA IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, al momento de la entrega de los elementos estos se encontraran rotulados así:

En alto o bajo relieve la referencia, con la elevación o profundidad adecuada que garantice la lectura hasta el término de la vida útil del bien ofertado.

Los elementos deben venir marcados con código de barras en un lugar visible y fácil de consultar, como lo estipula el boletín de SAP SILOG No.005-A2-SILOG de junio 2007-actualizacion junio de 2011:

https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/BOLETINSILOG%20No005A2.pdf.

Cada uno de los elementos al momento de la entrega deberá portar una etiqueta de acuerdo con las siguientes especificaciones en idioma español:

Tipo de elemento: etiqueta.
Material: papel.
Aseguramiento: autoadhesivo.
Tamaño: ancho 5.0 cms; alto 2.5 cms.
Color de la impresión: negro.
Fondo: blanco.
Información contenida:
Descripción.
Código SAP.
Lote de Producción.
Número del serial.
Numero de contrato.
Entidad contratante.
Casa fabricante.

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones y/o normas técnicas exigidas, por lo tanto, deberá presentar con su oferta "CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS" en su integralidad.

Se solicita que la información contenida en el "CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS" NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE

OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.

Si el oferente no presenta el "CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS" con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

4. **MODIFIQUESE el NUMERAL 1.25. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS,** del Pliego De Condiciones Definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

1.25 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al pliego de condiciones. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. La NO presentación del CUESTIONARIO ECONOMICO en la pregunta PROPUESTA ECONÓMICA, (CUESTIONARIO SECOP 2), publicada en el SECOP 2 y/o "Lista de precios que constituye la propuesta económica" Publicado en el SECOP II.
2. Cuando el valor unitario ofertado según su condición tributaria, sobrepase o exceda el precio de referencia unitario exento de IVA -sin arancel, so pena de rechazo
3. Cuando en el cuestionario en la pregunta PROPUESTA ECONOMICA, "Lista de precios que constituye la propuesta económica", no se oferte uno de los ítems exigidos.
4. Cuando en el cuestionario en la pregunta PROPUESTA ECONÓMICA, y/o Lista de Precios, el proponente oferte un ítem en cero (0) pesos.
5. Cuando en el cuestionario en la pregunta PROPUESTA ECONÓMICA, y/o "Lista de precios que constituye la propuesta económica", el proponente deje en blanco la casilla del precio ofertado para el ítem correspondiente.
6. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el pliego de condiciones. Se rechazará la oferta.
7. Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, ésta se presente extemporáneamente, este incompleta o no sea suficiente, será causal de rechazo.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, tachados, alterados o incompletos que impidan la comparación objetiva de las propuestas y estos no sean subsanados y/o aclarados por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación previa solicitud por parte de la entidad.
12. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de

alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente a las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N. - Ejército Nacional, salvo cuando el evaluador pueda corroborar la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

13. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente de acuerdo a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y estas no sean atendidas por el oferente previo al acto de adjudicación.
15. Cuando el objeto social del oferente, o de uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o de la promesa de sociedad futura, no tenga una relación directa con la actividad mercantil del comerciante con el objeto del ítem a ofertar, según el tipo de sociedad comercial que se acredite
16. Cuando una misma persona presente oferta individualmente y en unión temporal, o cuando participe a través de una sociedad filial o a través de su matriz de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados socios o beneficiarios reales o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
17. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva y esta no sea subsanada y/o aclarada por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación previa solicitud por parte de la entidad.
18. Cuando la vigencia de las personas jurídicas y/o consorcios unión temporal o el de la promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado.
19. Cuando el documento de conformación del consorcio de la unión temporal o el de la promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes ya pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado.
20. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018.
21. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
22. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
23. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.
24. La no presentación del RUP por parte de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en firme, de

conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en la forma señalada en el presente proceso de contratación.

25. Cuando la oferta del proponente plural no sea presentada en la plataforma SECOP II, actuando exclusivamente desde la cuenta de proponente plural conforme lo indica la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" emitida por Colombia Compra Eficiente.
26. Cuando mediante los documentos que componen la oferta, se acrediten situaciones bajo la gravedad de juramento y se confirme por parte de la Entidad que esta información no es cierta.
27. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

5. **MODIFIQUESE el NUMERAL 2.6. CERTIFICADO DE USO FINAL** del Pliego De Condiciones Definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

2.6. CERTIFICADO DE USO FINAL

De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, **EL CONTRATISTA** deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos (copia contrato, CDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica)

NOTA 1: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta de 25 a 30 días hábiles, ante Comando Ejército).

NOTA 2: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

NOTA 3: Factura Proforma- No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como título valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

6. **MODIFIQUESE el NUMERAL 2.2.2. GARANTÍA TÉCNICA** del Pliego De Condiciones Definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

2.2.4. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente garantizará al M.D.N. – Ejército Nacional, los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluido sus componentes y funcionamiento el cual será de dieciocho (18) meses a partir la entrega, fecha que se evidenciará mediante acta suscrita por el comité técnico evaluador y el supervisor del contrato.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

Solo se hará uso de la garantía técnica por una única vez en caso que los bienes resulten nuevamente defectuoso se hará uso inmediato de la garantía única constituida.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documentos independientes debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor.

NOTA 2: Deberá anexar con la oferta traducción simple de todo el documento incluyendo notas marginales, apartes, acápites y anexos al idioma español

SEGUNDO: Los demás aspectos, condiciones y disposiciones establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 042-SASI-SUADQ-INF-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS M113-A2, PARA LA VIGENCIA 2026, que no sean modificados mediante la presente Adenda No. 04, continúan vigentes, incólumes y de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma la presente adenda en Bogotá D.C.,

Teniente Coronel. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Subdirector de Adquisiciones

Elaboró:

PS. Juan Pablo Sanchez Barroso
Asesor Jurídica DIADQ

Reviso: MY. María Fernanda Correa Cobos
Oficial Contratación DIADQ

DIADQ